



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2025-04269247- -UBA-DME#REC

VISTO la Resolución RESCS-2023-1366-E-UBA-REC (ACS-2023-341-UBA-SG#REC) por la cual se crea el Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución RESCS-2023-1366-E-UBA-REC (ACS-2023-341-UBA-SG#RES) se creó el Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, para incentivar la participación de becarios, becarias y jóvenes investigadores en congresos y eventos científicos en Argentina, al mismo tiempo que se fomentó la presentación de las publicaciones científicas.

Que es importante para la formación de docentes y jóvenes investigadores de la UBA cuenten con ayuda económica para la participación de eventos científicos realizados en el país.

Que resulta fundamental darle continuidad al programa y establecer un nuevo llamado a convocatoria para el Programa para la participación en congresos y eventos científicos

en Argentina.

La intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica en el marco del Programa para la participación en congresos y eventos científicos en la Argentina para el período marzo-agosto del año 2026, según las especificaciones del Anexo I (ARR-2025-577-UBA-SHA) de la presente Resolución y en base a las fechas establecidas en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden el presente llamado serán atendidos con los fondos otorgados por el Consejo Superior con cargo en la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Becas y Subsidios y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación, a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.